

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
**RECIBIDO**  
74907  
04 AGO 2023  
HORA: 11:58 FIRMA: [Firma]  
UNIDAD TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-05-2023-CPT

Talara, 30 de mayo de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-05-2023-MPT de fecha 30-05-2023, el punto de agenda referido a la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TRES BASES DE MADERA MULTIFUNCIONAL, y.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"

Que, la precitada Ley Orgánica regula en el Artículo 9° que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, considerando que el presente se trata de un acto de liberalidad, lo cual debe ser objeto de aceptación conforme al procedimiento normado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta de fecha 03-04-2023 – Expediente de Proceso 00005600 de fecha 03-04-2023, el Sr. PEDRO VIVAS TORRES, identificado con DNI 03898970, efectúa la donación de 03 bases de madera multifuncional, cuyas medidas son de 40 cm de largo x 10 cm de ancho y 30 cm de alto, de colores diferentes: rojo, amarillo y azul, para que sean utilizados en la Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad, para uso en la terapia ocupacional realizadas a los Ciudadanos de nuestra provincia que tienen alguna discapacidad motriz.

Que, mediante Informe N° 139-2023-SOMAPED-MPT, de fecha 18-04/2023, el Ps. Walter Junior Olivos Silva – Subgerente de OMAPED, solicita se evalúe la Carta del Sr. Pedro Vivas Torres, quien manifiesta la voluntad de donar tres bases de madera multifuncional a la entidad para ser utilizado en terapia ocupacional para personas con alguna discapacidad motriz, indicando que la entidad no cuenta con esas bases de madera, lo cual coadyuvaría a que la persona con discapacidad llegue a mejorar el rango de discapacidad y que el personal profesional tenga mayores herramientas de apoyo en las terapias.

Que, según Informe N° 246-2023-OAJ-MPT, de fecha 24-04-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica establece que de conformidad al Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estamos frente a bienes que se incorporan al patrimonio municipal, por lo cual corresponde al Concejo Municipal la aprobación de las donaciones descritas anteriormente, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, específicamente en las instalaciones de las Oficinas de OMAPED

Que, según Dictamen N° 08-05-2023-CAJ-MPT de fecha 05-05-2023 los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictamina que, se acepte en vía de regularización la donación efectuada por el Sr. Pedro Vivas Torres, consistente en tres bases de madera, de medidas de 0.40 cm de largo x 0.10 cm de ancho y 0.30 cm de alto, colores: rojo azul y amarillo, que los bienes materia de donación serán destinados para el equipamiento de la Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad de este Provincial y se encargue el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la unidades orgánicas a que hubiere lugar.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Talara, por mayoría y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación efectuada por el Sr. Pedro Vivas Torres, consistente en **03 bases de madera multifuncional, cuyas medidas son de 40 cm de largo x 10 cm de ancho y 30 cm de alto, de colores rojo, amarillo y azul**, para ser utilizado en la terapia ocupacional para personas con alguna discapacidad motriz, lo cual coadyuvaría a que la persona con discapacidad llegue a mejorar el rango de discapacidad y que el personal profesional tenga mayores herramientas de apoyo en las terapias.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el bien materia de donación sea destinado al equipamiento de la Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad de este Provincial

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad, Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Tecnologías - UTIC el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
-----  
Abog. *Jim-Paúl Benites Dioses*  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
-----  
Arq. *Sigifredo Juan Zárate Vite*  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:  
Gerente Municipal  
Oficina Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social  
Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad  
Control Patrimonial  
Oficina de Regidores  
UTIC  
Archivo 02